

seer por los el Juram<sup>to</sup>. acostumbrado & que le  
servixer bien y fielmente: Y mando asi mismo  
que ellos los Vecinos, y Ariveros de la Copreavada  
Villa, y subditos de las Encomiendas de haxar y  
tengar por tal Governador, y Justicia mayor  
y que se guarden, y hagan guardar todas las  
onrras, Gracias, mercedes, franc<sup>za</sup> libertades,  
Exempciones, y privilegios que se deven ser  
guardados, y se han guardado, y devido guar  
dar a los otros Gov.<sup>es</sup> y Justicias Mayores de las  
referidas Villas y Encom.<sup>do</sup> de Abanilla, y se lo que  
y correspondan por las definiciones, y prehemis  
nencias de la Copreavada Orden de Calatrava, y  
Descripcion, y Usuras de la mencionada En  
com.<sup>da</sup> de Abanilla, que asi prozedo de mi volun  
tad, y que por el Contador G<sup>ral</sup>. de mi hacienda  
se tome la razon de este Titulo que he  
mandado despachar por firmado de mi mano, y  
llado con el sello de mi camara, y referen  
dado al Imperante Dr. Sebastian Fax. de He  
lozes mi secretario & Camara en Aranyez

